



**Orden SND/( )/2020, de ( ) diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad para el periodo 2021-2023.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, configuran los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, al tiempo que establecen sus principios rectores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse.

Por su parte, el artículo 1 del Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

En cumplimiento de ese marco normativo, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante la presente orden ministerial abarca las previsiones de este departamento y sus organismos públicos dependientes relativos a la actividad de fomento para el período comprendido entre los años 2021 y 2023. En él, se recogen tanto las diferentes líneas de subvenciones como su régimen de seguimiento y evaluación, una vez ajustados los objetivos estratégicos que se esperan lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan a los objetivos de la política económica y de estabilidad presupuestaria determinados por el Gobierno.

En todo caso, lo establecido en este Plan se entiende sin perjuicio de su carácter programático, ya que su contenido no genera derechos ni obligaciones, quedando sujeta su efectiva puesta en práctica, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los referidos tres años.



Finalmente, en virtud del artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procederá a dar la necesaria publicidad al Plan Estratégico de Subvenciones y a los informes de revisión del mismo, permitiendo así dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos por parte del Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

## DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, que se adjunta como anexo a esta orden, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse en el futuro en el mismo de acuerdo con la legislación vigente.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de la correspondiente línea de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Facultades de aplicación y publicidad.

Se faculta a la persona titular de la Subsecretaría del Departamento para dictar cuantas instrucciones y resoluciones requiera la aplicación de esta orden ministerial, incluida la de resolver sobre el modo más adecuado de dar publicidad al Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 y a los futuros informes de revisión del mismo.

Madrid, ( ) de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE SANIDAD

Salvador Illa Roca



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2021 - 2023



**MINISTERIO DE SANIDAD**



## 1. INTRODUCCIÓN.

### **Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la citada Ley, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante Reglamento de Subvenciones) de los que se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Reglamento de Subvenciones, estarán excluidas las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.

Igualmente, quedarán excluidas en el ámbito de la Administración General del Estado las aportaciones dinerarias



que, no derivadas de una convocatoria pública, se destinan a la financiación global o particular de una actividad estatal, cuando las mismas se realizan entre entes que se integran en el sector público estatal y, en consecuencia, están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria.

Del mismo modo, en base al artículo 2.4.c) del Reglamento de Subvenciones, también se entenderán excluidas aquellas aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias se satisfagan a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

Igualmente, con apoyo en el artículo 4.a) de la Ley General de Subvenciones, se deberán excluir los premios que se puedan otorgar sin la previa solicitud del beneficiario.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### **Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio de Sanidad en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Sanidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Por otro lado, el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que estas competencias, junto con aquellas otras que le corresponden por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, son desarrolladas a través de:

- La Secretaría de Estado de Sanidad, que le corresponde desempeñar las funciones concernientes a salud pública, coordinación interterritorial, alta inspección, planificación sanitaria, elaboración y actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, ordenación de las profesiones sanitarias y desarrollo y ejecución de la política farmacéutica, así como las funciones relativas a la financiación pública y fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios y el desarrollo de la política del Ministerio en materia de coordinación de la política de trasplantes. Igualmente, le corresponde el impulso de estrategias de salud, así como las actuaciones pertinentes en los ámbitos de la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y los aspectos de calidad con incidencia en la salud y la seguridad de la cadena alimentaria, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Consumo y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. También le corresponde el desarrollo y cumplimiento de las competencias del Departamento en materia de coordinación y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, en particular en materia de drogodependencias y otras adicciones distintas.
- La Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud que le corresponde abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud a la luz de los nuevos retos derivados de la pandemia por COVID-19, en particular los relacionados con la salud digital y los sistemas de información. Asimismo, le corresponde la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación al Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Ciencia e Innovación y a las comunidades autónomas. Le corresponde, igualmente, la elaboración de los sistemas de información, la gestión de la información y la identificación de la población protegida y el acceso a la



información clínica y terapéutica.

- La Subsecretaría de Sanidad, que corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes y, en su caso, de los organismos públicos que le estén adscritos. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.

Igualmente existen varios organismos públicos dependientes del Ministerio, que ejercen las funciones que legalmente tienen encomendadas, a través de la Secretaría de Estado de Sanidad:

- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) que es responsable de garantizar a la sociedad, desde la perspectiva de servicio público, la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas, de la sanidad animal y el medio ambiente.
- La Organización Nacional de Trasplantes (ONT) encargada de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células
- La entidad gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) que le corresponde las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios.

Por otro lado, la Secretaría General Técnica, como responsable de la cooperación al desarrollo en materias propias del Departamento, actúa como órgano de coordinación y relación del Ministerio, con la fundación del sector público, Fundación Española para la Cooperación Internacional. Salud y Política Social.

## 2. ÁMBITO TEMPORAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2021 hasta el 2023, tal y como prevé el art. 11.4 del Reglamento de Subvenciones, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea<sup>1</sup>.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones, el presente PES 2021-2023 abarca las subvenciones tanto de sus órganos del Ministerio de Sanidad como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Concretamente los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- Áreas del Ministerio de Sanidad:
  - Secretaría de Estado de Sanidad
  - Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
- Organismos Dependientes:

<sup>1</sup> La Dirección General de Salud Pública advierte que en determinadas líneas de subvención se han incorporado los importes contemplados para el ejercicio 2021 en los Presupuestos Generales del Estado. No se han previsto cantidades para 2022 y 2023 ya que se prevé una revisión completa de la política de subvenciones de esta Dirección General a evaluar y valorar en el próximo año.



- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- El organismo autónomo Organización Nacional de Trasplantes (ONT)
- La entidad gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

A fecha actual, no se encuentra prevista ninguna subvención dentro de la Subsecretaría ni de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.

#### **4. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

El último Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, fue aprobado, con fecha 20 de julio de 2018, abarcando los ejercicios de 2018 a 2020.

Habiendo concluido su periodo de vigencia se ha elaborado este nuevo Plan, siguiendo los requerimientos establecidos en el texto de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. El cumplimiento de este mandato debe hacerse mediante una Orden ministerial que englobe la actuación de fomento desarrollada tanto por los servicios centrales del departamento como por sus organismos públicos dependientes.

Además, al no existir causas especiales que aconsejen otra cosa ni estando los sectores y materias afectadas dotados de una especial naturaleza, este Plan Estratégico de Subvenciones se proyecta para una vigencia de tres anualidades, por lo que abarca el período comprendido entre los años 2020 y 2023.

Para la elaboración del PES se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (Guía general elaborada por la IGAE).

También se han tendido en cuenta los informes sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2018-2020, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, previstos en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones, cuyo último informe fue publicado con fecha 24 de julio de 2020 así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021.

En la elaboración de este PES han participado todos los centros directivos de este Departamento.

Por último, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de Sanidad será aprobado mediante Orden del Ministro y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento; así como se procederá a publicar este Plan Estratégico y sus actualizaciones en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

#### **5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de salud y de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Así pues, la responsabilidad del Ministerio de Sanidad es garantizar ciertos servicios básicos y esenciales que forman parte del Estado Social, y que giran en torno al ciudadano, receptor de todas sus actuaciones, con el objetivo primordial de promover y proteger su salud y mejorar su calidad de vida. Además, este Ministerio se enfrenta a la necesidad de hacer frente al mayor reto sanitario del último siglo: la pandemia internacional por la COVID-19,



declarada el pasado 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud.

En este contexto, el Ministerio de Sanidad ha multiplicado por 10 el presupuesto anterior, pasando de 327 millones a 3.421 millones, de los cuales 2.964 millones provienen de Fondos Europeos.

Este presupuesto tiene tres grandes ejes:

- Medidas contundentes para controlar la pandemia por COVID-19.
- Reforzar la estructura del Sistema Nacional de Salud ante futuros desafíos.
- Un modelo sanitario basado en la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, con criterios de cohesión, de equidad y de calidad.

En consecuencia, los marcos estratégicos donde se encuadra la planificación estratégica de las subvenciones son los siguientes:

#### **Salud pública, sanidad exterior y calidad:**

1. El Plan de Salud Pública: está integrado por el programa de sanidad exterior, el programa de promoción de la salud y prevención de las enfermedades o lesiones, el programa de vigilancia de la salud y control de alertas/emergencias sanitarias, el programa de sanidad ambiental y salud laboral y el programa de control del VIH, SIDA; ITS, hepatitis virales y tuberculosis. Frente al principal reto que sufre actualmente nuestro país en materia de sanidad, como es la pandemia provocada por el SARS-COV-2, se mantienen otros, en el marco de este plan, como: el proyecto de Incidencia Social sobre Fiscalidad Saludable, una nueva estrategia del SNS para la equidad en la incorporación de las tecnologías sanitarias, desarrollo operativo del Marco Estratégico de Actualización de la Atención Primaria, fortalecimiento de la estrategia del SNS para las enfermedades raras, actualización de la estrategia de Salud Mental y desarrollo de la estrategia de prevención de la conducta suicida, y creación de la Comisión de Coordinación Asistencial del SNS.
2. El Plan Nacional de Calidad Asistencial en el Sistema Nacional de Salud: que incluye el desarrollo de las Estrategias en Salud; Excelencia clínica, generación y difusión del conocimiento; Participación de pacientes y ciudadanos en el Sistema Nacional de Salud; así como Autorización, evaluación y acreditación de centros, servicios y unidades sanitarias. En relación con las Estrategias en Salud, cabe señalar que estas estrategias específicas enfocan la intervención sobre colectivos de pacientes agrupados por padecer determinado tipo de patología o condición, como puede ser la que interviene sobre enfermedades neurodegenerativas, diabetes o el dolor. También se desarrollan algunas estrategias transversales, como puede ser la de cronicidad, enfermedades raras, cáncer o la que aborda la seguridad del paciente, que intervienen sobre un amplio y diverso grupo de pacientes, atendidos en múltiples centros y servicios o unidades sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
3. Innovación sanitaria: el objetivo de esta línea estratégica es disponer de un marco de trabajo sobre la innovación en el sector sanitario, orientada hacia mejoras en la atención de los pacientes, los profesionales y en la organización del Sistema Nacional de Salud, presentado/aprobado en el Consejo Interterritorial del SNS. Entre sus objetivos está la identificación, evaluación e incorporación de la innovación en el SNS, dando visibilidad al sector sanitario en el marco de estrategias más amplias, nacionales o internacionales.

#### **Prestaciones sanitarias y farmacia**

El este punto se incluyen todas aquellas actuaciones tendentes a la elaboración y evaluación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, al desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial, así como la elaboración de normativa de estas materias y la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica.

En este sentido, las principales líneas de actuación son:





- Políticas de cohesión y eficiencia sanitaria
- Eliminación copago farmacéutico para aproximadamente 6 millones de personas
- Ampliación cobertura bucodental
- Renovación tecnologías sanitarias SNS
- Evaluación de medicamentos, tecnologías y prestaciones sanitarias

Además, la Administración Sanitaria del Estado ejerce la competencia exclusiva del Estado en materia de evaluación, autorización y control de los medicamentos de uso humano, medicamentos veterinarios, productos sanitarios y cosméticos, ensayos clínicos con medicamentos e investigaciones clínicas con productos sanitarios. También es competente para la autorización de los laboratorios farmacéuticos, el registro de los fabricantes importadores y distribuidores de principios activos y de las entidades de intermediación de medicamentos, fabricantes de productos sanitarios, cosméticos y de productos de cuidado personal y biocidas. Por otra parte, es la encargada de verificar mediante inspecciones, el cumplimiento de las normas de correcta fabricación, normas de buena práctica clínica, normas de buena práctica de farmacovigilancia y normas de buenas prácticas de laboratorio en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado y también actúa como organismo notificado español para la concesión del mercado CE a los productos sanitarios.

### **Donación y trasplante de órganos, tejidos y células**

La política del Ministerio de Sanidad en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células tiene como objetivos:

- Aumentar la disponibilidad de órganos, tejidos y células para trasplante.
- Asegurar el acceso equitativo a la terapia del trasplante.
- Mejorar la calidad y la seguridad del proceso de donación de órganos, tejidos y células.

### **Salud digital, información e innovación del sistema nacional de salud**

Este programa tiene el objetivo de abordar los proyectos de modernización, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, a la luz de los nuevos retos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y en particular los relacionados con la salud digital, la interoperabilidad y los servicios en red en el ámbito nacional, europeo e internacional, así como los sistemas de información sanitarios, fomentando la incorporación de las prestaciones de las tecnologías emergentes de última generación, tales como el análisis de datos («big data»), la inteligencia artificial o la analítica predictiva, entre otros, en el ámbito de la salud.

### **El Plan Nacional sobre Drogas**

El Plan Nacional sobre Drogas coordina y desarrolla, contando con la participación de las distintas Administraciones Públicas, de las instituciones sociales y de los ciudadanos en general, acciones encaminadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, así como de otras adicciones al objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con otros trastornos adictivos.

Concluida la vigencia de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 que intentaba dar respuesta, con una visión integradora, a los diferentes problemas derivados del consumo y del tráfico de drogas, se aprobó y puso en marcha la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, en la que se procedió a la adaptación de los cambios habidos, en los últimos años, en la exposición al riesgo de consumo, en la evolución de la oferta de drogas y en las modificaciones en las medidas de prevención, reducción de daños, tratamiento y reinserción social de las personas y afectadas. También se tuvo en cuenta las nuevas estrategias internacionales de ámbito general y, en particular, las elaboradas por la Unión Europea, así como las aportaciones de las Administraciones autonómicas y locales y de las instituciones sociales y los profesionales sanitarios vinculados al fenómeno de las drogas y de los nuevos trastornos adictivos.

El desarrollo de la Estrategia 2017-2024 se realiza mediante la implementación de Planes de Acción, estando



vigente en la actualidad el Plan Nacional sobre Adicciones 2018-2020. Con las dotaciones presupuestarias se persiguen los siguientes objetivos, a desarrollar en el ámbito de las drogas y otras adicciones:

- Coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones e instituciones que operan en este campo.
- Impulsar el desarrollo de actividades de prevención, asistencia, incorporación social e investigación.
- Realizar y coordinar los estudios de recogida de datos y suministrar información.
- Coordinar e impulsar la participación española en el plano internacional.
- Financiar actividades relacionadas con la disminución de la demanda o el control de la oferta.

## 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En cada una de las líneas de subvención se indica, si procede, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

El juicio general del seguimiento del PES 2019, tal y como se indicó en el informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2018-2020, publicado con fecha 24 de julio de 2020, es muy positivo ya que, a pesar de las especiales circunstancias del ejercicio, la mayoría de las líneas de subvención tuvieron una alta ejecución y un impacto muy satisfactorio sobre los colectivos afectados.

Continuando con el proceso de elaboración de indicadores y objetivos iniciado en los planes anteriores, se establece en cada una de las líneas, el sistema de indicadores, de los que se cuantifica la situación de partida y los resultados esperados; así como la frecuencia y la forma para su medición, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Guía general elaborada por la IGAE, para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y para aquellas calificadas por el titular del Departamento ministerial de escasa relevancia económica o social, el contenido del plan se podrá reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada uno de los órganos gestores remitirá el avance de cada una de las líneas de subvención, en función de los indicadores establecidos, así como sus conclusiones que serán revisadas y valoradas de forma conjunta por la Subsecretaría del Departamento.

Los resultados de esta evaluación se trasladarán al Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento, antes del 30 de abril de cada año.

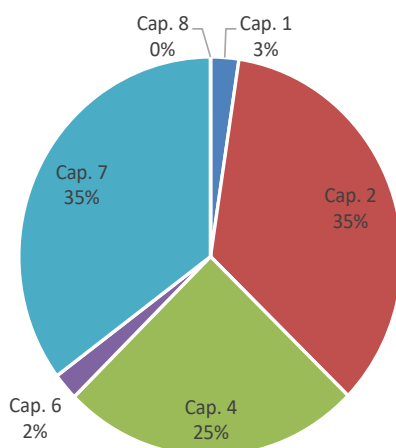
En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, este Plan Estratégico y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia.

## 7. MARCO PRESUPUESTARIO

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la sección 26, que corresponde al Ministerio de Sanidad incluyendo la AEMPS y la ONT, suma un total consolidado de 3.146 millones de euros que se distribuye, por capítulos, de la siguiente manera:





Este presupuesto tiene tres grandes ejes:

- Medidas contundentes para controlar la pandemia por COVID-19.
- Reforzar la estructura del Sistema Nacional de Salud ante futuros desafíos.
- Un modelo sanitario basado en la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, con criterios de cohesión, de equidad y de calidad.

Los capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 (transferencias corrientes y de capital), en los que se incluyen las partidas presupuestarias que afectan a este PES, suman un total de 1.903,86 millones de euros que representa el 60% del Presupuesto<sup>2</sup>.

En materia de sanidad cuyas competencias, salvo lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española (sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos), recaen en las Comunidades Autónomas, es imprescindible, la cooperación con ellas en un marco de cogobernanza. Esto se refleja claramente en la estructura de gasto de las transferencias corrientes y de capital del proyecto de presupuesto de 2021.

Tipo de transferencia	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Porcentaje
Transferencias a CCAA	779.092.420 €	1.105.360.000 €	1.884.452.420 €	98,98%
Subvenciones y ayudas públicas	14.882.880 €	1.659.790 €	16.542.670 €	0,87%
Cuotas internacionales	2.052.000 €		2.052.000 €	0,11%
Otros	790.060 €	24.920 €	814.980 €	0,04%
<b>Total</b>	<b>796.817.360 €</b>	<b>1.107.044.710 €</b>	<b>1.903.862.070 €</b>	<b>100,00%</b>

En el apartado de "otros" se incluyen las transferencias a la FCSAI, que se excluyen del PES por tratarse de una Fundación del sector público y la aplicación presupuestaria 26.07.313B.484 que tiene una cuantía de 18.000 euros, y que tampoco se incluye en el PES ya que, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.4.d de la Ley General de Subvenciones, no tienen carácter de subvenciones las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico

<sup>2</sup> Cabe señalar que determinadas partidas correspondientes al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (regulado en la 17/2003, de 29 de mayo) verán incrementada su cuantía por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme en procesos por narcotráfico y otros delitos relacionados.



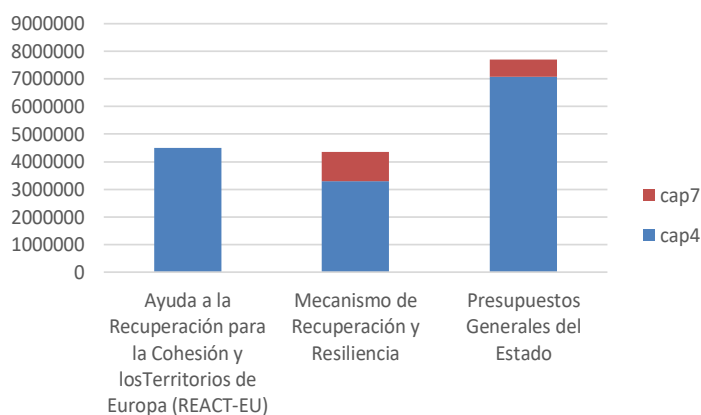
y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excluye, del concepto de subvenciones, las cuotas internaciones por lo que también se excluyen del PES.

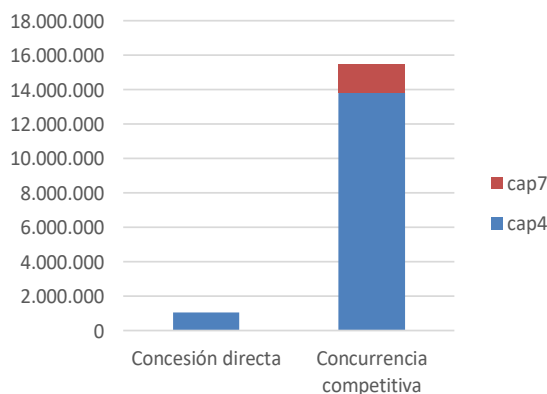
Por otro lado, de acuerdo con la Guía general elaborada por la IGAE, el PES debe incorporar “las subvenciones y demás ayudas que concedan otras entidades estatales y otras Administraciones públicas, si es que han recibido los fondos desde el Ministerio o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos, con el fin de efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados de su gestión.”

Por tanto, los créditos o fondos gestionados por las CCAA destinados a financiar subvenciones y ayudas públicas, deberán integrarse en el PES. En consecuencia, se han incluido las transferencias en las que existe la posibilidad de que las CCAA puedan destinarlas a financiar subvenciones. Cabe señalar que en algunas actuaciones que, por tratarse de nuevos proyectos, se están definiendo en la actualidad, lo más probable es que las CCAA no concedan subvenciones con estos fondos, aunque al no poder descartarse esta posibilidad al 100%, se han incluido en este PES.

En lo que respecta a las subvenciones y ayudas públicas realizadas de forma directa por este Ministerio, la cuantía prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 asciende a 16,5 millones de euros de los cuales el 53,5% se financian con Fondos Europeos.



Según el tipo de subvención, la distribución de las subvenciones es la siguiente:



Por último, respecto al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria cuyo presupuesto se enmarca dentro de los Presupuestos de la Seguridad Social, únicamente existe una subvención nominativa por un importe de 73.020 euros.

## 8. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

En cada una de las fichas de las líneas de subvención se detalla, en su caso, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

## 9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Estos objetivos elaborados por el Ministerio de Sanidad reflejan los grandes retos de la organización, principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos, así como asegurar el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en el artículo 43 de la Constitución Española.

La relación concreta de objetivos estratégicos es la siguiente:

<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.</li><li>✓ Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.</li><li>✓ Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.</li><li>✓ Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.</li><li>✓ Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información</li><li>✓ Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.</li></ul>
-------------------------------	--

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- ✓ Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales, así como factores económicos y sociales.
- ✓ Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A continuación, se relacionan cada una de las líneas de subvención recogidas en este PES en función del objetivo estratégico que persigue:



**Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (euros)	Tipo
26.07.313B.486	Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS.	2.000.000	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.07.313B.453	Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.	200.000	Subvenciones: concesión directa
26.07.313B.488	Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares.	145.770	Subvenciones: concesión directa
902.2591.480.0	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.	73.020	Subvenciones: concesión directa

**Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (euros)	Tipo
26.51.310B.453	A las CC.AA. Para el impulso de la homogeneidad en la implantación de la cartera común de servicios de atención temprana - REACT EU	3.200.000	Transferencias a Comunidades Autónomas



**Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (euros)	Tipo
26.301.313A.452	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.	72.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.453	A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos.	10.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.481	Becas de formación superior en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.	787.000	Subvenciones: concurso competitiva.
26.301.313A.482	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores.	182.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.483	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.	20.000	Subvenciones: concurso competitiva.
26.301.313A.484	A la Fundación ONCE.	35.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.485	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarias.	92.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.01	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implantación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT).	68.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.03	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos.	68.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.06	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER	40.000	Subvenciones: concesión directa



26.301.313A.486.07	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y Productos cosméticos.	66.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.08	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, para establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, obteniendo un registro de consumo de antibiótico en dicho ámbito de actuación profesional.	40.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.09	A la Sociedad Española de Farmacéuticos de atención primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria.	45.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.13	A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida	50.000	Subvenciones: concesión directa
26.301.313A.486.14	A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España	30.000	Subvenciones: concesión directa

**Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuántía (euros)	Tipo
26.18.231A.483	Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas obre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003.	3.000	Subvenciones: concesión directa
26.18.231A.481 26.18.231A.482 26.50.230A.482	A ONGs sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas	996.490 3.000 3.300.000	Subvenciones: concurrentia competitiva
26.18.231A.781 26.50.230A.781	Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y	609.790 1.050.000	Subvenciones: concurrentia competitiva





	privadas.		
26.18.231A.458 26.51.230B.457	Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003	3.000 8.700.000	Transferencias a CCAA
26.18.231A.462 26.51.230B.460	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.	3.000 4.500.000	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.18.231A.451	Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.	3.270.160	Transferencias a CCAA
26.18.231A.452	Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas	3.962.630	Transferencias a CCAA
26.18.231A.454	Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones	1.033.290	Transferencias a CCAA
26.18.231A.456	Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales	1.253.320	Transferencias a CCAA

**Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuántía (euros)	Tipo
26.03.313E.458	A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS	2.006.950	Transferencias a CCAA
26.51.310B.454	Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud - REACT EU	70.350.000	Transferencias a CCAA
26.51.310B.455	A las CCAA Iniciativa de Impulso de la Innovación Sanitaria - REACT EU	1.000.000	Transferencias a CCAA
26.51.310B.456	A las CCAA para la mejora de los nuevos sistemas de información sanitaria y salud digital del SNS - REACT EU	8.000.000	Transferencias a CCAA
26.51.310B.751	Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud - REACT EU	155.000.000	Transferencias a CCAA



**Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía (euros)	Tipo
26.105.313D.482	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados.	1.029.585	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.105.313D.482	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.	1.029.585	Subvenciones: concurrencia competitiva
26.105.313D.480	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	67.450	Subvenciones: concurrencia competitiva



**Objetivo 1: Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.**



<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION:</b> Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS		
<b>Objetivo operativo</b>	Promover la salud, la prevención y el control de la infección por el VIH tanto en población general como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por el VIH.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS). No se entenderán incluidas las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Su objetivo general es financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de sida.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Disminuir la incidencia de las infecciones por VIH y otras ITS.</li> <li>2) Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.</li> <li>3) Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas y</li> <li>4) Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.</li> </ol> <p>Estos objetivos están recogidos en el Plan Estratégico de Prevención y Control del VIH y otras ITS, actualmente vigente prorrogado hasta 2020 y complementa las acciones del Plan Nacional sobre el Sida como instrumento imprescindible de la respuesta a la epidemia.</p> <p>En la Declaración de la Cumbre de París sobre el Sida (1994), se adoptaron los principios sobre una mayor participación de las personas con infección por el VIH y el sida, y se estableció que los gobiernos deben integrar plenamente a las ONGs, a los movimientos asociativos y a las personas con VIH en las acciones emprendidas por los poderes públicos, con el fin de asegurar la equidad de las políticas y programas relacionados con el VIH. Por tanto, el Ministerio convoca subvenciones para la realización de proyectos de prevención del VIH y otras ITS desde ese mismo año. Así, se ha ido logrando una respuesta a la epidemia basada en la exigencia del respeto y la garantía del cumplimiento de los derechos humanos, en la participación activa (empoderamiento) de los afectados y con una fuerte orientación social en la demanda de una asistencia sanitaria de calidad, pública, gratuita y universal.</p> <p>Asimismo, para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. La respuesta al sida no es la excepción: la epidemia no se puede terminar sin abordar los determinantes de la salud y la vulnerabilidad, y las necesidades integrales de las personas vulnerables al VIH que viven con la infección.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros (especificar)
	<p>El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario.</p> <p>De forma operativa y de acuerdo a las bases reguladoras y sus correspondientes convocatorias, el plazo para la ejecución de los proyectos es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.</p> <p>Cabe señalar que en los últimos años, la concesión de las subvenciones ha tenido lugar en el último trimestre del año, lo que ha supuesto atender la solicitud de las entidades de prórroga para la ejecución de los programas y que en términos prácticos ha trasladado al primer trimestre del año siguiente, el fin del plazo de ejecución de las acciones.</p>		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	



<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Indicadores de seguimiento: nº entidades solicitantes; nº de entidades con proyectos subvencionados; nº de programas presentados; nº de programas financiados por tipo; cuantía de los fondos y porcentaje atribuidos a cada tipo de proyecto y a la población destinataria; nº de memorias presentadas y calidad de las mismas.</p> <p>La valoración de los proyectos se realiza en función del artículo 5 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, de bases reguladoras, en función de criterios generales de la valoración de las entidades (rango de -15 a 10 puntos) y criterios generales de la valoración de los proyectos solicitados (máximo 115 puntos). La Comisión de Evaluación podrá otorgar una puntuación máxima para un proyecto de 125 puntos.</p> <p>En 2019, se convocó una Jornada de seguimiento y evolución de los programas subvencionados en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018. y celebrada el 10 de junio de 2019. En esta Jornada tuvo lugar un intercambio de información y experiencias entre las entidades que recibieron subvención para programas de prevención de VIH y permitió realizar un seguimiento basado en tipología de proyectos al equipo técnico responsable en la Unidad Gestora de la convocatoria.</p> <p>En febrero de 2020 se convocó una segunda Jornada con objetivos informativos, formativos y de seguimiento en 94,8la que participaron las entidades que habían recibido subvención en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.</p>
--	--

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>1.- Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de sida.</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de proyectos presentados</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>10</b>	80			80			80		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de proyectos subvencionados.</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>20</b>	50			50			50		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Nº de entidades subvencionadas</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>10</b>	30			30			30		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>% de proyectos por tipo de proyecto</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Anexo II/parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades.								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>30</b>	12,5			12,5			12,5		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Cantidad concedida</b>								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>30</b>	2000000			2000000			2000000		



Objetivo de la Línea	<b>2.- Disminuir la incidencia de infecciones por el VIH</b>								
Nombre del Indicador	<b>Nº de nuevos diagnósticos de VIH</b>								
Fuente Obtención Dato	Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			3.300			3300		

Objetivo de la Línea	<b>3.- Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS</b>								
Nombre del Indicador	<b>Nº de proyectos de promoción de la prueba subvencionados</b>								
Fuente Obtención Dato	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30			10			10		

Nombre del Indicador	<b>% de diagnóstico tardío de VIH</b>								
Fuente Obtención Dato	Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	70			44%			44%		

Objetivo de la Línea	<b>4.- Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas.</b>								
Nombre del Indicador	<b>Nº de proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH</b>								
Fuente Obtención Dato	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			10			10		

Objetivo de la Línea	<b>5.- Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.</b>								
Nombre del Indicador	<b>Nº de proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación</b>								
Fuente Obtención Dato	Resolución de la concesión de subvenciones a entidades.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			8			8		

<b>Costes previsible para su realización</b>	Las cuantías se regirán por las bases reguladoras y la Ley General de Subvenciones. La cuantía estimada es de 2.000.000 (dos millones) de euros Tanto la concesión de las subvenciones como su cuantía, quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria. La ejecución de las subvenciones no afecta a las cargas administrativas.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.486</b> Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.07.313B.486	2.000.000			2.000.000			2.000.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para su concesión. Actualmente se regulan por la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo y las que se publican anualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuyo extracto se publica en el BOE.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de la subvención, los requisitos para la solicitud, forma de presentación, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento que incluye el baremo de los proyectos, la cuantía y los gastos subvencionables, el abono de las mismas, las obligaciones de los beneficiarios y la realización de las actividades subvencionadas, la justificación de los gastos, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, el reintegro de la subvención y las infracciones y sanciones.</p> <p>Las líneas prioritarias de las subvenciones en 2018 fueron:</p> <p>Estrategias, programas y proyectos de intervención para la prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en colectivos y poblaciones más vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas usuarias de drogas por vía parenteral y sus parejas sexuales, personas que ejercen la prostitución, personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales, personas privadas de libertad, jóvenes, mujeres, inmigrantes y minorías étnicas.</p> <p>Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, especialmente en los colectivos más vulnerables detallados en el apartado anterior.</p> <p>Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por el VIH y otros problemas de salud relacionados dirigidos a las poblaciones más afectadas por los nuevos diagnósticos y a las personas afectadas por el VIH, que usen las TIC para su difusión.</p> <p>Desarrollo y aplicación de metodología para la evaluación del impacto y la efectividad de las intervenciones preventivas realizadas.</p> <p>Programas destinados a potenciar el trabajo coordinado entre asociaciones cuyos fines estatutarios estén orientados a la prevención de la infección por el VIH, los dirigidos a transferir conocimientos entre las mismas para el desarrollo de programas y proyectos acordes con las prioridades del presente apartado y aquéllos que incluyan la metodología de mejora de la calidad en los proyectos de prevención.</p> <p>Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando con las entidades sanitarias de las comunidades autónomas en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.</p> <p>Prioridades transversales:</p> <p>Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH, especialmente las que se desarrollen en zonas social y económicamente desfavorecidas especialmente vulnerables a la infección por VIH.</p> <p>Acciones que establezcan sinergias entre las acciones dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.</p> <p>En 2019, se modifican las líneas prioritarias de las subvenciones, en consonancia con el Plan Estratégico y la distribución de la enfermedad obtenida a través de la vigilancia epidemiológica de la misma. (ver apartado Observaciones)</p> <p>Condiciones de los programas:</p> <p>Aquéllos cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad.</p> <p>Aquéllos en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.</p> <p>El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y se publica en el BOE. La instrucción es realizada por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y para el estudio de las solicitudes y posterior propuesta de resolución se</p>
-----------------------	---



	<p>constituye una Comisión de Evaluación compuesta por dos representantes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, uno de ellos el Director General del órgano instructor, como presidente y el otro de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida que actuará como secretario y dos representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, designados de forma rotatoria por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>A partir de 2019, las categorías de agrupación de los tipos de proyectos se modifican en base a las nuevas prioridades, que está previsto que se mantengan en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	2015	<p>Nº de proyecto presentados: 91                  Nº de proyectos subvencionados: 62                  Nº de entidades presentadas: 58                  Nº de entidades subvencionadas: 38                  Cantidad solicitada: 5.297.937,27 €                  Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 32% de la cuantía solicitada)</p>			
	2016	<p>Nº de proyecto presentados: 90                  Nº de proyectos subvencionados: 63                  Nº de entidades presentadas: 56                  Nº de entidades subvencionadas: 36                  Cantidad solicitada: 5.729.902,67 €                  Cantidad concedida: 1.717.000 € (Se concede el 30% de la cuantía solicitada)</p>			
	2017	<p>Nº de proyecto presentados: 97                  Nº de proyectos subvencionados: 71                  Nº de entidades presentadas: 46                  Nº de entidades subvencionadas: 36                  Cantidad solicitada: 5.803.232,66 €                  Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 34,5% de la cuantía solicitada)</p>			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X	NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>Se observa avance en los indicadores de vigilancia epidemiológica de la enfermedad, relativo a nuevas infecciones, persistiendo la necesidad de mejorar el diagnóstico precoz, tal y como se ha informado. Tras la puesta en marcha del Pacto Social por la igualdad de trato y contra la discriminación se ha valorado pertinente la diferenciación en la convocatoria de programas que de modo inequívoco se dirijan a esta prioridad. En 2019 se destinó un 5% de los recursos a este tipo de programa que permitirá avanzar en uno de los objetivos de esta línea.</p> <p>La naturaleza de los proyectos realizados en el marco de esta línea de subvención, combinan en numerosas ocasiones la prevención con actividades de información, formación y realización de pruebas diagnósticas por lo que la distribución porcentual del tipo de proyecto es orientativa al resultar complicado en algunos casos la atribución a una categoría específica.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>Los efectos presupuestarios que se detectan desde la unidad gestora de esta línea tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las entidades para el desarrollo de las acciones. Esto se deriva del procedimiento administrativo para la concesión.</p>





<b>OBSERVACIONES</b>	<p>Las prioridades de programas para 2018 son las mismas que en años precedentes y disponibles en: <a href="https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/historicoAyudasSubvenciones.htm">https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/historicoAyudasSubvenciones.htm</a></p> <p>a) Estrategias, programas y proyectos de intervención para la prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en colectivos y poblaciones más vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas usuarias de drogas por vía parenteral y sus parejas sexuales, personas que ejercen la prostitución, personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales, personas privadas de libertad, jóvenes, mujeres, inmigrantes y minorías étnicas).</p> <p>b) Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por el VIH y otras ITS, especialmente en los colectivos más vulnerables detallados en el apartado anterior.</p> <p>c) Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por el VIH y otras ITS y otros problemas de salud relacionados dirigidos a las poblaciones más afectadas por los nuevos diagnósticos y a las personas afectadas por el VIH, que usen las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para su difusión.</p> <p>d) Desarrollo y aplicación de metodología para la evaluación del impacto y la efectividad de las intervenciones preventivas realizadas.</p> <p>e) Programas destinados a potenciar el trabajo coordinado entre asociaciones cuyos fines estatutarios estén orientados a la prevención de la infección por el VIH, los dirigidos a transferir conocimientos entre las mismas para el desarrollo de programas y proyectos acordes con las prioridades establecidas en el presente apartado y aquellos que incluyan la metodología de mejora de la calidad en los proyectos de prevención.</p> <p>f) Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando con las entidades sanitarias de las comunidades autónomas en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.</p> <p>Para la elaboración del indicador, se ha considerado lo siguiente: 50 % para la prioridad a), 30%, para la prioridad b) 10%, para la prioridad c) 5%, para la prioridad e) y 5 % para la prioridad f)</p> <p>El valor absoluto y relativo de la prioridad d) es mínimo en 2018 y en 2019</p> <p>Las prioridades de programas se modificaron en 2019 para adecuarlos a la epidemiología de la infección y manteniendo la consonancia con el Plan Estratégico. Esto ha supuesto que el indicador de % por tipo de proyecto, se mida de otro modo en 2019, ya que las categorías posibles de agrupación han cambiado y se corresponden con las prioridades de los programas. Ver convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 disponible en: <a href="https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/Subvenciones2012.htm">https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/Subvenciones2012.htm</a></p>
----------------------	---



<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Al Inst. Univ. Enfermedades. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Desarrollo y mantenimiento de un sistema precoz, comunicación, evaluación y respuestas entre alertas sanitarias y coordinación de actividades de preparación y respuesta de la UE y vigilancia epidemiológica nacional e internacional.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitario			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo es establecer el marco y las inversiones que se van a realizar para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de enfermedades tropicales y salud pública por el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	Finalizada en 2019.
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.			
	2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.			

<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000 (doscientos mil euros)
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.453
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.07.313B.453	200.000			200.000			200.000		

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyar a los pacientes VIH positivos atribuibles al uso de hemoderivados, para su integración completa en su actividad social y laboral.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Afectados por el virus de inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el Sistema sanitario público;		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Constitución de nueva comisión técnica (CASVIH), para la Revisión de expedientes de solicitud de ayudas a descendientes de enfermos de VIH como consecuencia de actuaciones realizadas en el Sistema sanitario público		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)
	<b>. El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario</b>		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Es una Comisión de Evaluación a la que le corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes y la aprobación de las propuestas de resolución que deban adoptarse en los procedimientos tramitados. El procedimiento de evaluación queda recogido en la Orden de 18 de mayo de 2001 por la que se establece el régimen de funcionamiento de la Comisión de ayudas Sociales a afectados por VIH (CASVIH).		

<b>Costes previsible para su realización</b>	145.000,77 (ciento cuarenta y cinco mil con setenta y siete céntimos) euros (Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social: Cuantía de las ayudas sociales reconocidas a los afectados por el VIH al amparo del Real Decreto-Ley 9/1993, de 28 de mayo)
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.488
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.488	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	60.110			60.110			60.110		

<b>Plan de acción</b>	Constituir Comisión evaluadora durante el último semestre de 2020 y evaluar y resolver todos los expedientes pendientes								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Última evaluación en el 2017.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su apoyo y participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	El objetivo es el de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por su asistencia y apoyo a las Comisiones Ejecutivas Territoriales y al Consejo de Participación del INGESA, en base a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las Entidades Gestoras.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad. Afecta a la actividad desarrollada en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y a los Servicios Centrales de la Entidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Se dirigen a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por la asistencia técnica en el control y vigilancia de la actividad de INGESA y su asistencia a las reuniones programadas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo que se pretende es el de indemnizar a las organizaciones sindicales, a las asociaciones empresariales y de consumidores y usuarios, que cuenten con uno o más representantes en los órganos consultivos de la Entidad, Comisiones Ejecutivas Provinciales y Consejo de Participación. Los efectos que se pretenden con su aplicación son los de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	El plazo para su consecución será el de cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de ellos.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	La actividad realizada durante 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en relación con esta subvención fue la de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo y la asistencia a las reuniones programadas por la Entidad.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	La previsión de costes para los ejercicios 2021 a 2023 es de 73.020 € cada año.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>902.2591.480.0.</b>
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



**Objetivo 2: Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.**



5	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A las CC.AA. Para el impulso de la homogeneidad en la implantación de la cartera común de servicios de atención temprana - REACT EU		
<b>Objetivo operativo</b>			
<b>Área de competencia afectada.</b>			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

<b>Costes previsible para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.51.310B.453
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.51.310B.453	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.200.000			3.200.000			3.200.000		

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



**Objetivo 3: Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.**



<b>6</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de un mapa epidemiológico por regiones ganaderas			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Alimentar la base de datos "mapaepidemiologico" para tener información epidemiológica, que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento. Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos MAPAEPIDEMIOLOGICO a través del número de casos recogidos y alertas producidas.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	72.000 euros anuales para cada ejercicio.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:26.301.313A.452



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.452	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	72.000			72.000			72.000		

<b>Plan de acción</b>	Poder identificar las tendencias en la evolución de las resistencias de bacterias patógenas clínicas que permita adoptar medidas concretas dirigidas a lo largo del tiempo.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



7	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la facultad de veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Veterinarios clínicos de producción de rumiantes			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El estudio de la presencia de virus respiratorios en complejos respiratorios. Preparación de documentos técnicos sobre los resultados y recomendaciones sobre el empleo de antibióticos. Alimentar con los resultados obtenidos las herramientas de difusión establecidas por el PRAN con el fin de informar a los prescriptores facilitando el empleo adecuado de los antibióticos en el tratamiento de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación el consumo de antibióticos en la base de datos de recogida de consumo.			
	Seguimiento de la documentación técnicas elaborada sobre los resultados y recomendaciones sobre el empleo de antibióticos.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	10.000 euros anuales cada uno de los ejercicios
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:26.301.313A.453



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.453	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	10.000			10.000			10.000		

<b>Plan de acción</b>	Disminución progresiva del consumo de antibióticos en granjas de rumiantes.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>8</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la AEMPS .</b>										
<b>Objetivo operativo</b>	La promoción de la formación del titulado universitario de Grado o de Licenciatura requerido para que adquiera nuevas capacidades y conocimientos en materia técnico-científica, jurídica-normativa en materia farmacéutica, de administración y gestión de procedimientos y contratación administrativa, así como en el ámbito de la investigación, desarrollo, evaluación, autorización y control de los medicamentos humanos, veterinarios y productos sanitarios.										
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios.										
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Las becas constituyen un proyecto formativo que implica una fuerte inversión en un capital humano que, difícilmente, puede adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia, si no es bajo el amparo de la misma, toda vez que se requieren unos conocimientos teóricos y una experiencia práctica muy por encima del nivel profesional obtenido con los estudios de grado, licenciatura y posgrado; a la vez, esta inversión formativa da un valor añadido a los fines de la propia Agencia en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table> <p>La duración de las becas se fijará en cada convocatoria y consistirá en un mínimo de un año y un máximo de cuatro, a contar desde el día en que tenga lugar la incorporación a la unidad de formación del titular inicial. Las becas cuya duración se prolongue más de un año, se prorrogarán anualmente, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.</p>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los Jefes de Departamento de la Unidad a la que se encuentran adscritos los becarios designan a un tutor asociado al programa de formación que se encarga del control de las actividades que se les encomienda y de coordinar, en su caso, las rotaciones vinculadas al programa formativo. Los tutores deberán certificar mensualmente, con el visto bueno de los correspondientes Jefes de Departamento, la satisfactoria realización de las tareas formativas realizadas por los becarios. A la finalización del periodo de beca concedido el becario que desee prorrogar la beca deberá presentar memoria justificativa de las actividades realizadas, resultados conseguidos y objetivos a alcanzar durante la prórroga solicitada, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca.</p> <p>El tutor al que esté adscrito el becario deberá emitir un informe, especificando las actividades realizadas y las previstas para el periodo a prorrogar, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca, así como la dedicación, adaptación y nivel de colaboración del becario durante el periodo disfrutado.</p> <p>Las solicitudes de prórroga serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que emitirá un informe.</p>										

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>Inversión formativa que permite adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia y aporta un valor añadido a los fines de la misma en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Expediente obrante en Secretaría General								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100	36		36			36		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	El año 2021 se estima en 787.000 euros, cifra que se prevé mantener para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.481.</b>								



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.481	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	787.000			787.000			787.000		

<b>Plan de acción</b>	Las becas se desarrollarán mediante un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios, que contarán con el asesoramiento, orientación, dirección y supervisión de un responsable/tutor. El pago de las becas se realizará a mes vencido, aplicándose las retenciones y descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes Previamente al pago, se verificará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en todo caso, se emitirá un certificado por el que el responsable o tutor asociado al programa de formación en el que acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del becario.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Incremento sustancioso de la formación práctica de los becados, dentro del entorno laboral donde se les van adjudicando trabajos en el ámbito de sus competencias, habiendo adquirido gran especialización en las mismas.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>9</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION A Fundación Casa del Corazón. Para la gestión y mantenimiento de los Registros nacionales de marcapasos y desfibriladores implantables</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>La participación de la Fundación Casa del Corazón en la gestión y el funcionamiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, creados mediante la Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, es esencial para garantizar la recogida de información de los marcapasos y desfibriladores implantados en España. La Fundación, aparte de su dilatada experiencia, tiene establecidos mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La Fundación Casa del Corazón facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.		
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al año de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	El año 2021 se estima en 120.000 euros, cifra que se prevé mantener para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.482.</b>



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.482	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	120.000			120.000			120.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>10</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.</b>				
<b>Objetivo operativo</b>	Reconocer las mejores iniciativas destinadas a combatir la resistencia a los antimicrobianos en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en los ámbitos de la salud humana y la sanidad animal, estudiantes e investigadores que trabajen en el área de la resistencia a los antimicrobianos.				
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Promocionar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas que tienen como objetivo luchar contra el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos con el objetivo final de mejorar el uso de estos medicamentos, reducir el consumo y mejorar las estadísticas de España en este ámbito.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	Periodicidad bienal.
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para la evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión, se constituirá una Comisión de Valoración. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen de los órganos colegiados regulado en la sección 3ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.				
	Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe relativo a las mismas, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, debiendo expresarse el solicitante para quien se propone la concesión de cada uno de los Premios. Este informe-propuesta de concesión será remitido al órgano instructor, que será competente para formular la oportuna propuesta de resolución motivada, elevándola a la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como órgano competente para su adjudicación.				

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>Reconocer las mejores iniciativas estructuradas en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente. Como se indica en el plazo necesario para su consecución tiene una periodicidad bienal, motivo por el que no se indica ningún valor objetivo en el año 2022.</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	Tasa de incremento de proyectos de vigilancia / investigación / publicación científica / formación / comunicación / prevención / medioambiente presentados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AEMPS								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>100</b>	<b>70</b>			--			<b>75</b>		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	En 2020 no se ha lanzado convocatoria, ya que previsiblemente se incluirán cambios en el RD que lo regula. Se estima que a partir del año 2021 la cuantía será de 28.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.483.



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.483	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	28.000			--			28.000		

<b>Plan de acción</b>	La concesión deberá ser atendida con cargo a los créditos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que tienen carácter limitativo. El abono se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que determine la persona beneficiaria. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La concesión de los Premios se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



11	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación ONCE.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Mejorar la accesibilidad a la información sobre medicamentos veterinarios.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el NOMENCLÁTOR VETERINARIO. De esta manera se da una mayor accesibilidad a la información y se permite un más eficiente sistema de prescripción electrónica y dispensación, además de que los propietarios y ganaderos tengan una herramienta de consulta sencilla sobre los medicamentos veterinarios.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio y los compromisos adquiridos (formación, actualización de conocimientos, solvencia técnica, independencia, confidencialidad, etc.).			
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se celebrarán reuniones de seguimiento, conformadas de forma paritaria por representantes de ambas partes, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y posibles variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, el ajuste a las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las actividades realizadas. Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Jefe de Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	35.000 € para el 2021.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.484.



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.484	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	35.000			35.000			35.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Aumenta la información pública sobre medicamentos, facilitando a los profesionales sanitarios sus labores de prescripción y dispensación, y a los propietarios de animales y ganaderos la consulta de la información pública.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



12	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética para el mantenimiento del registro nacional de prótesis mamaria.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Los Registros Nacionales de Implantes se crearon mediante Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, incluyendo entre ellos el Registro Nacional de Prótesis Mamarias. Dicha Orden otorga la titularidad de los registros a la AEMPS, si bien prevé que para la gestión y mantenimiento de los mismos se podrán concluir acuerdos o convenios con otras administraciones públicas, organismos públicos o entidades privadas.</p> <p>En 2012 se firmó un convenio con SECPRE para la puesta en marcha del Registro Nacional de Prótesis Mamarias, tras los acontecimientos de fraude sanitario con una marca comercial de prótesis y vistas las elevadas cifras de personas que se colocan implantes de mama en España. De esta manera se siguieron las recomendaciones del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.</p> <p>La participación de la SECPRE en la gestión y el funcionamiento de los citados Registros es esencial para optimizar la recogida de información y para realizar una valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones y seguimiento clínico de los implantes mamarios que se realizan en España, ya que sus miembros son los especialistas que poseen la formación y experiencia apropiadas para ello. La SECPRE tiene mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La SECPRE facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que v</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, el asesoramiento clínico, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.		
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al año de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el mismo.		
<b>Costes previsibles para su realización</b>	En el año 2021 se estima en 60.000€, que se prevé mantener para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.485.		



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.485	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	60.000			60.000			60.000		

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>13</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiógrama (COESANT)</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades técnicas en materia de apoyo en el proyecto del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). El desarrollo de dichas actividades de carácter técnico dará lugar a una serie de estudios, análisis e informes a realizar por la SEIMC y el COESANT.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de las enfermedades infecciosas y la microbiología clínica.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Mejorar la implementación y reconocimiento de los Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos (PROA) en España, proporcionar contenidos científicos a la web AEMPS relacionados con el antibiograma, organizar reuniones científicas de carácter autonómico/regional sobre naturaleza y actividades del COESANT y normativa de EUCAST, así como preparar documentos técnicos sobre antibiograma y colaborar en la organización de la red de laboratorios de apoyo de vigilancia de la resistencia a los antibióticos, aportando documentación sobre normativa de antibiograma.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	68.000 euros anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.01.



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.01	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	68.000			68.000			68.000			
<b>Plan de acción</b>	El pago se efectuará, tras la presentación por la SEIMC de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEIMC. La acreditación de las actividades realizadas, que será previa al abono de los importes estipulados, corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado de ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en colaboración con SEIMC han mejorado la implantación de PROAS en hospitales de todo el territorio nacional.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>14</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Contribuir a la seguridad clínica de los pacientes críticos mediante el establecimiento del desarrollo de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina intensiva (UMI).		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>En el marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) se pretende:</p> <p>Monitorizar el impacto a largo plazo de los proyectos Bacteriemia Zero (BZ) y Neumonía Zero (NZ) mediante el registro de las tasas de Bacteriemias por catéter vascular (BCV) y Neumonía asociada a ventilación mecánica (NVM).</p> <p>Monitorizar la evolución de los pacientes con Bacterias multi-resistentes (BMR) identificadas a partir de las 48 horas de su ingreso en Unidades de cuidados intensivos (UCI) españolas tras la aplicación de un paquete de recomendaciones establecidas.</p> <p>Elaborar un programa informático que permita trasladar la información disponible en la base de datos denominada ENVIN-UCI y necesaria para el registro nacional de Infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS) que promueve y coordina la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad.</p> <p>Promover la participación de todas las UCI del Sistema Nacional de Salud en los proyectos de seguridad en UCI, así como promover la cultura de seguridad en las UCI del Sistema Nacional de Salud.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	68.000 euros anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.03.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.03	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	68.000			68.000			68.000		

<b>Plan de acción</b>	El pago se efectuará, tras la presentación por la SEMICYUC de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEMICYUC. La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en el marco de la colaboración con SEMICYUC han mejorado la implantación de los proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en diversos hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (SNS). Ha contribuido a esta implementación el desarrollo y publicación de una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los profesionales sanitarios.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>15</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes con artropatías inflamatorias. Uso racional del medicamento, seguridad de medicamentos y Farmacovigilancia.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación Española de Reumatología.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en artropatías inflamatorias.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)
	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADASER) a través del número de casos recogidos y alertas producidas.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	40.000 euros anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.06.



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.06	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	40.000			40.000			40.000		

<b>Plan de acción</b>	Mantener una base de datos que permita el registro de la información necesaria. Análisis periódico de los datos del registro para identificar posibles nuevas asociaciones y cuantificar el riesgo. Remisión inmediata al Sistema Español de Farmacovigilancia de todos aquellos casos en los que se sospeche que un medicamento pueda estar implicado. Comunicación a la AEMPS de cualquier información recogida que pueda suponer un nuevo riesgo o un cambio en frecuencia y gravedad de un riesgo ya conocido									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



<b>16</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y productos cosméticos.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes tratados con estos medicamentos en el área de dermatología. Uso racional del medicamento, seguridad de medicamentos y Farmacovigilancia.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación de la Academia Española de Dermatología y Venereología		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en dermatología.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADADERM) a través del número de casos recogidos y alertas producidas		

<b>Costes previsible para su realización</b>	66.000 euros anuales.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.07.



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.07	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	66.000			66.000			66.000		

<b>Plan de acción</b>	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>17</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, para establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, obteniendo un registro de consumo de antibiótico en dicho ámbito de actuación profesional.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de Farmacia Hospitalaria.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	1. Mejorar el conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria para establecer medidas específicas con objeto de validar indicadores de consumo de antibióticos. 2. Elaboración de los materiales formativos comunes para los programas de residentes de especialidades en Ciencias de la Salud sobre el uso adecuado de antibióticos, PROA y prevención de infecciones. 3. Unificar criterios para reducir la variabilidad de fórmulas magistrales que se preparan en los hospitales y potenciar y desarrollar estudios de estabilidad de alta calidad de estas fórmulas adaptadas a los grupos de población a los que van dirigidas.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.		
<b>Costes previsible para su realización</b>	40.000 euros anuales.		
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.08		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.08	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	40.000			40.000			40.000		

<b>Plan de acción</b>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Las actividades descritas anteriormente demuestran ser de utilidad pública y de interés social, ya que son medidas implementadas en el marco de colaboración con la SEFH, mejorando el conocimiento del consumo de antibióticos a nivel hospitalario, formando a los futuros profesionales en el ámbito de la salud humana, así como mejorando las fórmulas magistrales elaboradas en los servicios de farmacia de los hospitales.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones <b>informe sobre:</b>								
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>								



18	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Farmacéuticos de atención primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en atención primaria.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Identificar áreas de mejora en la prescripción de antimicrobianos en atención primaria y establecer medidas específicas dirigidas a la optimización de su uso. Consumo de antimicrobianos en el Sistema Nacional de Salud.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS)			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana en atención primaria (medicina y farmacia comunitaria).			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la Atención Primaria.</li> <li>2. Establecer y validar indicadores de consumo de antibióticos antimicrobianos en Atención Primaria.</li> <li>3. Colaborar en el análisis de la evolución y variabilidad de la prescripción de antimicrobianos.</li> <li>4. Colaborar en la elaboración de guías de práctica clínica en materia de terapéutica antimicrobiana.</li> <li>5. Colaborar en la elaboración de materiales de información dirigidos a la población sobre el uso adecuado de los antimicrobianos</li> <li>6. Definir el papel del Farmacéutico de Atención Primaria en los Programas de Optimización de Antimicrobianos (PROA).</li> <li>7. Realizar estudios de investigación sobre el uso de los antimicrobianos en la práctica clínica real.</li> </ol>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.			

<b>Costes previsibles para su realización</b>	45.000 euros anuales.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.09



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.301.313A.486.09	45.000			45.000			45.000		

<b>Plan de acción</b>	El Farmacéutico de Atención Primaria es uno de los profesionales sanitarios de referencia en el uso adecuado de los antimicrobianos y responsable del seguimiento y análisis de la información relacionada con su prescripción en el ámbito de la Atención Primaria.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El Farmacéutico de Atención Primaria está familiarizado con el desarrollo y validación de indicadores de consumo de antimicrobianos, así como con el diseño e implementación de actuaciones encaminadas a la optimización de la terapia antimicrobiana como son el asesoramiento a los profesionales sanitarios sobre su correcta utilización, la elaboración de guías y recomendaciones como herramientas de apoyo a la prescripción en el manejo de las infecciones o la realización de actividades formativas sobre antibioterapia. El PRAN 2019-2021 incluye entre sus acciones la elaboración y validación de indicadores cualitativos de consumo de antibióticos en atención primaria, así como el análisis de su evolución temporal.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



19	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de LLeida</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS)			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales veterinarios clínicos de animales de producción.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Alimentar la base de datos "MAPAEPIDEMIOLOGICO" para tener información epidemiológica (excepto micoplasmas), que pueda ser usada por el veterinario clínico en aquellos casos que por necesidad clínica no sea posible esperar a la obtención de un diagnóstico microbiológico y la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana para la instauración de un tratamiento. Usar la información epidemiológica agregada para desarrollar un mapa directriz del perfil de resistencias de estos patógenos clínicos por regiones ganaderas.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Comprobación del funcionamiento de la base de datos MAPAEPIDEMIOLOGICO a través del número de casos recogidos y alertas producidas.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	50.000 euros anuales cada uno de los ejercicios.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:26.301.313A.486.13



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.301.313A.486.13	50.000			50.000			50.000		

<b>Plan de acción</b>	Poder identificar las tendencias en la evolución de las resistencias de bacterias patógenas clínicas que permita adoptar medidas concretas dirigidas a lo largo del tiempo.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



20	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (AEMPS)			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina preventiva y salud pública.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Llevar a cabo una integración de la información obtenida en estudios de prevalencia puntual del consumo de antimicrobianos y de la prevalencia de la infección nosocomial en España en pacientes hospitalizados dentro del marco del PRAN y en el Sistema Nacional de Vigilancia de las Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria, que a su vez forma parte de los Protocolos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.			

<b>Costes previsible para su realización</b>	30.000 euros anuales
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:26.301.313A.486.14



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.301.313A.486.14	30.000			30.000			30.000		

<b>Plan de acción</b>	El Estudio de Prevalencia de la Infección Nosocomial en España y de uso de antimicrobianos es clave para conocer la evolución de las medidas implementadas en el PRAN.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El Estudio de Prevalencia de la Infección Nosocomial en España (EPINE) de vigilancia de la infección nosocomial y de uso de antimicrobianos desarrollado en nuestro país comenzó en 1990, promovido por la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH) quien desde entonces ha coordinado el estudio. Se realiza anualmente mediante participación voluntaria de los hospitales. Dado que el análisis de la incidencia de IRAS y la vigilancia del uso de antibióticos en el ámbito hospitalarios son objetivos del PRAN, se entregarán informes de evolución anual de los indicadores propuestos.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



**Objetivo 4: Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas..**





<b>21</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION:</b> Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de programas obre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a la Federación Española de Municipios y Provincias para el fomento e impulso de políticas de reducción de la demanda y de la oferta de drogas y otras adicciones en el ámbito municipal, incluidas las actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Aquéllos que, en el marco competencial de la FEMP, sean objeto de las actuaciones reguladas anualmente mediante Real Decreto y ejecutadas en el marco del procedimiento de concesión directo correspondiente, y en aplicación, igualmente, de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>OPCIÓN ALTERNATIVA (TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO ACTUAL DEL MARCO DE COLABORACIÓN, QUE ES EL RD):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulso a las actuaciones del Grupo de trabajo de drogodependencias y otras adicciones, en especial la mejora y extensión de los programas en las áreas de prevención, asistencia e incorporación social en el ámbito de las adicciones en España, la actualización de la información acerca de los Planes Municipales sobre adicciones y la colaboración en la difusión a nivel internacional y, especialmente, en el marco iberoamericano, de la experiencia española en relación con las políticas sobre adicciones que se desarrollan en el ámbito local.</li> <li>2. Consolidar la implantación de los Programas "Agente Tutor" y "Programa Nacional Servicio Responsable", para la prevención del consumo de drogas en entornos de ocio nocturno.</li> <li>3. Apoyo a la puesta en marcha y desarrollo del Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones.</li> <li>4. Desarrollo de programas de reducción de la demanda de drogas y otras adicciones, así como de información, formación e intercambio de experiencias relacionadas con las adicciones entre profesionales de las entidades locales.</li> </ol>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	Variable. Máximo un año natural.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Régimen de seguimiento: modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Seguimiento: seguimiento técnico de las actuaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto/convenio correspondiente.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: nº de líneas de actuación acometidas y cuantía concedida, ambos respecto a los valores objetivo planteados.</p>		

<b>Costes previsible para su realización</b>	350.000 Euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.483 (euros)</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Fondo de bienes decomisados (euros), asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para cada año.</p>



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.18.231A.483	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.000			3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial será ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

<b>Plan de acción</b>	Elaboración y aprobación del Real Decreto/convenio por el que se regulan las subvenciones, elaboración y aprobación de la resolución de concesión, ejecución de las actuaciones correspondientes y justificación de las mismas o bien mediante convenio.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se valorarán los avances logrados en los objetivos operativos propuestos en la línea de subvención.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Se valorarán de acuerdo a la previsión presupuestaria anual.



<b>22</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Realización de programas de prevención, sensibilización, formación, reinserción, apoyo psicoterapéutico a familias de personas adictas, mejora de la gestión y transparencia de las entidades, estudios e investigación y mantenimiento/apoyo a estructuras de coordinación. Los programas deberán ser de carácter supracomunitarios (ámbito territorial de dos o más CC.AA.), por lo que sus objetivos y actividades precisarán de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	Las convocatorias son anuales: la convocatoria a ONGs de ámbito estatal tiene como plazo de ejecución el día 31 de diciembre del año natural; la convocatoria a cargo del Fondo de bienes decomisados el 30 de junio del año siguiente (plazos modificados, con carácter excepcional y mediante resolución del titular del Ministerio de Sanidad a raíz de la pandemia por COVID).		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<p>La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Un ejemplar de una Memoria de actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del programa objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo, acompañada de dos ejemplares de los materiales realizados.</p> <p>Una memoria económica abreviada por cada programa autorizado, que contenga una relación por cada concepto de gasto autorizado, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición de los órganos de control que los soliciten.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.</p> <p>La evaluación de las memorias presentadas forma parte de los criterios de valoración de las próximas convocatorias de subvenciones.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: nº de entidades solicitantes/ subvencionadas; nº de proyectos solicitantes/subvencionados; y cuantía solicitada/concedida.</p>		



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Apoyo a ONG en la realización de Programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones**

Nombre del Indicador nº de entidades solicitantes

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
56	150			150			150		

Nombre del Indicador nº de entidades subvencionadas

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
54	110			110			110		

Nombre del Indicador nº de proyectos solicitados

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
56	240			240			240		

Nombre del Indicador nº de proyectos subvencionados

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
52	170			170			170		

Nombre del Indicador cuantía solicitada

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
28	11.500.000			11.500.000			11.500.000		

(\*) En las líneas de subvenciones con concurrencia competitiva no es posible establecer un objetivo con respecto al número de solicitantes, de proyectos solicitados ni de proyectos subvencionados.

Nombre del Indicador cuantía concedida

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
24	4.500.000			4.500.000			4.500.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	En dos líneas de subvención: A ONGs de ámbito estatal por importe de 996.490€ anuales, procedentes de PGE (de acuerdo lo aprobado en los presupuestos de los últimos tres años). A ONGs de ámbito estatal en aplicación de la Ley 17/2003, por importe de 3.300.000€ (la asignación inicial de esta aplicación es simbólica, por lo que se recoge la cifra asignada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo) (aportación inicial de 3.000 euros de PGE).
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE y otros fondos: Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.481 y 26.18.231A.482 ( cuantía en euros a determinar en cada anualidad) A la aplicación dotada inicialmente con 3.000 euros se incorpora posteriormente la cuantía procedente el Fondo de Bienes Decomisados, tras la asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente, hasta alcanzar la cantidad total de euros) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.481	996.490			996.490			996.490		
26.18.231A.482	3.000			3.000			3.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras y cada año se tramitan las convocatorias correspondientes.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Los criterios objetivos de valoración son los siguientes:                  Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al “Plan de Acción 2021-2024” o, en su defecto, el que se encuentre vigente. Cada convocatoria establece anualmente las líneas prioritarias consideradas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en virtud de los aspectos considerados más relevantes donde las organizaciones del tercer sector pueden ser más efectivas.</p> <p>En todos los programas se tendrá especialmente en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad (desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad y de procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica), la consideración de la perspectiva de género, así como el que los programas colaboren a la creación de empleo. Se valorarán como prioritarios aquellos programas que tengan como objetivo la inclusión social de la población destinataria del mismo.</p> <p>La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se valorarán los avances logrados en los objetivos operativos propuestos en la línea de subvención
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Se valorarán de acuerdo a la previsión presupuestaria anual.



<b>23</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Acción Estratégica 1, Salud), y en el de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los objetivos operativos corresponden al grado de cobertura que la convocatoria aporta a las prioridades que, cada año y en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, son reflejadas explícitamente en la orden o resolución de convocatoria.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	La convocatoria se realizará anualmente, aunque el plazo de ejecución de los programas subvencionados será de uno, dos o tres años naturales posteriores a la fecha de la Resolución de cada convocatoria, de acuerdo con el planteamiento del investigador		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Una vez finalizado el periodo de ejecución de actividades determinado en la convocatoria, las entidades subvencionadas deben remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones, concretamente deben aportar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado. Asimismo, los proyectos que consten de más de una anualidad de ejecución, deben realizar tanto la justificación económica como la técnica correspondiente a las actividades realizadas en cada anualidad, así como remitir un avance de los trabajos realizados en la anualidad anterior antes de que le sea abonada la cantidad correspondiente a la siguiente anualidad.		
	Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia. Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.		
	Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son: nº de entidades solicitantes/subvencionadas; nº de proyectos presentados/ subvencionados; y cuantía solicitada/concedida.		



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, de utilidad para el ámbito.**

Nombre del Indicador 1. nº de entidades solicitantes

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
11	30			30			30		

Nombre del Indicador 2. nº de entidades subvencionadas

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
7	15			15			15		

Nombre del Indicador 3. nº de proyectos presentados

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
14	60			60			60		

Nombre del Indicador 4. nº de proyectos subvencionados

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
9	30			30			30		

Nombre del Indicador 5. cuantía solicitada

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
13	5.400.000			5.400.000			5.400.000		

Nombre del Indicador 6. cuantía concedida

Fuente Obtención Dato **Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
8	1.600.000			1.600.000			1.600.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Con carácter general, PGE 609.790€ procedentes delos Presupuestos Generales del Estado y 450.000 €, que proceden del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de Drogas y otros Delitos relacionados. Primera anualidad 633.253, 2ª anualidad, 270.000 y 3ª anualidad 156.537€ en 2019.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.781
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.781 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Fondo de bienes decomisados (-euros), asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente).



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.18.231A.781	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	609.790			609.790			609.790		

<b>Plan de acción</b>	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente que se adecuará a estas bases reguladoras y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a su Reglamento, establecido por Real Decreto 887/2006. Estas subvenciones están dirigidas a centros españoles de I+D, tanto públicos, tales como universidades y centros hospitalarios dependientes de cualquier Administración Pública, como privados sin ánimo de lucro, como son las fundaciones dedicadas exclusivamente a la investigación dependientes de instituciones sanitarias o universidades privadas. Los proyectos presentados pueden realizarse en una, dos o tres anualidades.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>			SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se valorarán los avances logrados en los objetivos operativos propuestos en la línea de subvención
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Se valorarán de acuerdo a la previsión presupuestaria anual





<b>24</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas en aplicación de la Ley 17/2003</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a las Comunidades y ciudades Autónomas en el desarrollo de programas que permitan la implementación la Estrategia Nacional de Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Programas de atención a las adicciones gestionados por las CCAA		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Apoyo e impulso de las actuaciones orientadas a la reducción de daños, para personas consumidoras de drogas en situación de exclusión social en zonas de tráfico y consumo y para intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas, en consonancia con las acciones del Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024 o, en su defecto, el que se encuentre vigente. que se consideren prioritarias en cada convocatoria		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (Art 86 de la Ley 47/2003, Gral. Presupuestaria)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Una vez recibida la documentación correspondiente a la convocatoria se realiza la evaluación de la misma, procediendo a la asignación de la financiación correspondiente en función del cumplimiento de las condiciones de la convocatoria. Paralelamente se recibe la justificación técnica y económica de la convocatoria del año anterior, la cual condiciona la asignación de financiación para la presente convocatoria, ya que, dependiendo del grado de cumplimiento de las prioridades de la convocatoria anterior, de la evaluación del programa y de la utilización de la financiación, se podrá modificar la financiación para la presente convocatoria y/o deducir los importes no gastados en la presente convocatoria. Los indicadores de seguimiento son número de programas concedidos / número de programas solicitados y cuantía concedida / cuantía solicitada.		

<b>Costes previsible para su realización</b>	8.700.000€
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.458</b>
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.458	3.000			3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial será ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

Plan de acción	Inicialmente se solicitan las memorias técnicas que exponen las actividades que, en el marco de las actuaciones definidas en la Ley 17/2003, se vayan a desarrollar, en el marco de sus competencias, por las distintas comunidades y ciudades autónomas. Una vez evaluadas las memorias de actividad presentadas, se elabora el informe justificativo del convenio que, en materia de adicciones, anualmente y para cada Comunidad o Ciudad Autónoma debe suscribirse con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la distribución de las cuantías económicas correspondientes a cada caso con cargo al fondo de bienes decomisados y de acuerdo a lo establecido en la Art 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se aporta									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva ya que no se dispone de valores de referencia incluidos en el actual Plan Estratégico de Subvenciones para los indicadores recogidos que permitan graduar los objetivos pretendidos. La estimación del impacto de la línea de subvención se realiza en la revisión del Plan de Actuación sobre Adicciones, que tiene una vigencia de dos años, finalizando el actual al terminar este año 2020. Se valorarán los avances logrados en los objetivos operativos propuestos en la línea de subvención y, en especial, el grado de cumplimiento de los programas y acciones incluidas en los convenios con las comunidades y ciudades autónomas.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Se valorarán de acuerdo a la previsión presupuestaria anual



<b>25</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Apoyo a las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y de otras adicciones y de reducción de riesgos en menores y jóvenes.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Corporaciones locales (de acuerdo a los criterios poblacionales definidos en cada convocatoria y en las bases reguladoras) para el desarrollo de sus diferentes programas y actuaciones en el ámbito de las adicciones.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Dar cumplimiento a los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024 y al Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2023 a través del desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones, y de reducción de riesgos en menores y jóvenes, según la siguiente tipología:</p> <p>a) Programas de prevención familiar.                  b) Programas de prevención ambiental o estructural.                  c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo.                  d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno.                  e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables.                  f) Programas de prevención comunitaria.</p>		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<p>Las corporaciones locales beneficiarias deben presentar una Memoria Técnica Final, justificativa del desarrollo y cumplimiento del programa objeto de la subvención, en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.</p> <p>Junto con la Memoria Técnica Final, se han de acompañar dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado o, en su caso, documentación gráfica o de otro tipo que permita comprobar que dichos materiales se ajustan a lo establecido en la convocatoria. Además, deben presentar la correspondiente justificación económica mediante la modalidad de cuenta justificativa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72.2.a) y 84.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las corporaciones locales beneficiarias deben presentar ante la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas una certificación de la Intervención General u órgano que en la entidad local ejerza sus competencias, que contenga, entre otros, la relación clasificada de los gastos e inversiones y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades, en su caso,</p> <p>Los indicadores de cumplimiento serán: número de corporaciones locales solicitantes / subvencionadas y cuantías solicitadas / concedidas.</p>		



### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>Realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones.</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de corporaciones locales solicitantes								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	25	67		67			67		
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de corporaciones locales subvencionadas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	29	65		65			65		
<b>Nombre del Indicador</b>	Cuantía solicitada								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	alcanzado*	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	19	8.000.000		8.000.000			8.000.000		
<b>Nombre del Indicador</b>	Cuantía concedida								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	17	3.300.000		3.300.000			3.300.000		
<b>Costes previsible para su realización</b>	4.500.000€								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.462.00								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

<b>Aplicación Presupuestaria</b> 26.18.231A.462	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.000			3.000			3.000		

(\*) El importe del crédito inicial será ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

<b>Plan de acción</b>	Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y anualmente se tramita la convocatoria correspondiente, que establece las diferentes fases procedimentales, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En relación al grado de cumplimiento de los objetivos operativos planteados y la cobertura de los mismos por el conjunto de los programas subvencionados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Se valorarán de acuerdo a la previsión presupuestaria anual



<b>26</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos a los gastos derivados del desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas destinados, en todo caso, a reforzar las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los objetivos son los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas y los efectos van dirigidos a conseguir el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	No se contempla en principio pues no son subvenciones en sentido estricto sino créditos gestionados por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria			
<b>Costes previsible para su realización</b>	3.270.160 euros, cantidad consignada en el anteproyecto de PGE para 2020			
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.451			
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)			



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.451	3.270.160			3.270.160			3.270.160		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y tras ello de tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



2 7	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de las drogodependencias desarrollados en el Marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas</b>		
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos de prevención a los gastos derivados del desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Adicciones		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas, en especial, población con problemas de adicciones y destinados, en todo caso, a reforzar las estructuras de coordinación de los planes autonómicos de drogas		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los objetivos son los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas y los efectos van dirigidos a conseguir la implementación de sus programas de prevención en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	No se contempla en principio pues no son subvenciones en sentido estricto sino créditos gestionados por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.962.630 euros, cantidad consignada en el anteproyecto de PGE para 2020
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.452.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.452	3.962.630			3.962.630			3.962.630		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y tras ello de tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





2 8	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican al cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivas estructuras de coordinación y responsables del cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Obtener en el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones la información procedente de las entidades territoriales destinatarias de estos fondos para conseguir el cumplimiento de las obligaciones estadísticas derivadas del Plan Estadístico Nacional en lo relativo al Sistema Estatal de Información en Drogas y Adicciones			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	No se contempla en principio pues no son subvenciones en sentido estricto sino créditos gestionados por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria			

<b>Costes previsible para su realización</b>	1.033.290 euros, cantidad consignada en el anteproyecto de PGE para 2020
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.454.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.454	1.033.290			1.033.290			1.033.290		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y tras ello de tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



29	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales.</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Complementar financieramente la dotación que las Comunidades y Ciudades Autónomas dedican en sus programas autonómicos de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas, en especial, población con problemas de adicciones y jurídico-penales.			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Los objetivos son los que cada Comunidad o Ciudad Autónoma (excluidos País Vasco y Navarra) acuerde dentro de sus respectivos programas y estructuras de coordinación dirigidos a conseguir la implementación de sus programas de rehabilitación-reinserción de población con problemas de adicciones y jurídico-penales			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	No se contempla en principio pues no son subvenciones en sentido estricto sino créditos gestionados por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria			

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.253.30 euros, cantidad consignada en el anteproyecto de PGE para 2020
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.456
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria <b>26.18.231A.456</b>	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.253.320			1.253.320			1.253.320		

<b>Plan de acción</b>	Tras proponerse el reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas objeto de distribución, esta propuesta es aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y tras ello de tramita y aprueba Acuerdo de Consejo de Ministros específico procediendo a las transferencias a las entidades territoriales beneficiarias.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No aplica								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



**Objetivo 5: Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información**



30	LINEA DE SUBVENCION: A las CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS		
<b>Objetivo operativo</b>	Desarrollar y mantener el Sistema de Información Sanitaria		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Información Sanitaria		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Financiar determinadas actuaciones que deben llevar a cabo las comunidades autónomas (CCAA) para la construcción y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria común.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente " Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."		
<b>Costes previsibles para su realización</b>			
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:26.03.313E.458		



**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.03.313E.458	2.006.950			2.006.950			2.006.950		

<b>Plan de acción</b>							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	



31	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud - REACT EU			
<b>Objetivo operativo</b>				
<b>Área de competencia afectada.</b>				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>				
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea**

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

<b>Costes previsible para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.51.310B.454
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria <b>26.51.310B.454</b>	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	70.350.000			70.350.000			70.350.000		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



32	<b>LINEA DE SUBVENCION: A las CCAA Iniciativa de Impulso de la Innovación Sanitaria - REACT EU</b>		
<b>Objetivo operativo</b>			
<b>Área de competencia afectada.</b>			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>									
<b>Nombre del Indicador</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>									
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>Nombre del Indicador</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>									
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>Nombre del Indicador</b>									
<b>Fuente Obtención Dato</b>									
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.51.310B.455
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.51.310B.455	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.000.000			1.000.000			1.000.000		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



33	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> - A las CCAA para la mejora de los nuevos sistemas de información sanitaria y salud digital del SNS - REACT EU		
<b>Objetivo operativo</b>			
<b>Área de competencia afectada.</b>			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

<b>Costes previsible para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.51.130B.456
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.51.310B.456	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	8.000.000			8.000.000			8.000.000		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Impulsar la actualización de la Atención Primaria y Comunitaria de Salud del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención de pacientes y usuarios de los sistemas de salud.



34	<b>LINEA DE SUBVENCION:</b> Proyectos Vertebradores del Sistema Nacional de Salud - REACT EU			
<b>Objetivo operativo</b>				
<b>Área de competencia afectada.</b>				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>				
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.51.310B.751
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.51.310B.751	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	155.000.000			155.000.000			155.000.000		

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	



**Objetivo 6: Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.**





<b>35</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados		
<b>Objetivo operativo</b>	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (ONT).		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.		
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Fomento y financiación de actividades desarrolladas por las instituciones y entidades anteriormente referidas.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	El ejercicio presupuestario, excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	Línea 1 (subvenciones destinadas a compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos) y Línea 1a (financiación para compensar la actividad extractora de órganos):		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de órganos extraídos por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida (continua acumulativa) y frecuencia de evaluación (semestral y anual).</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Extracciones previstas para cada año.</li> </ul>		
	Línea 1b (financiación para compensar la actividad trasplantadora de órganos):		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de trasplantes por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida: Continua acumulativa.</li> <li>- Frecuencia de evaluación: Semestral y Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Trasplantes previstos para cada año.</li> </ul>		
	Línea 1c (financiación para compensar el grado de contribución de cada centro a los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático que se corresponde con el porcentaje de trasplantados actualizados del total de trasplantados en años anteriores en seguimiento):		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Incrementar el grado de cumplimentación de los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático.</li> </ul>		
	Línea 1d (financiación para compensar el grado de contribución de la comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación):		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación en el año evaluado, medido como el nº de centros participantes en auditorías internas del Programa en relación con el nº de centros autorizados para la donación.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2021-2023: Alcanzar la máxima participación en el Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación.</li> </ul>		



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea <b>Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos</b>									
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Riñón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	28,15	3.105		3.416		3.757			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Hígado</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	11,23	1.239		1.363		1.499			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Corazón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	2,20	242		266		293			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Pulmón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	6,85	755		831		914			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Páncreas</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1,07	118		130		142			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: Intestinos</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	0,02	5		5		6			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Riñón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	9,97	2567		2824		3106			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Hígado</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	3,58	920		1012		114			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Corazón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	0,87	225		248		272			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Pulmón</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1,22	314		346		380			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Páncreas</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	0,22	57		63		69			
Nombre del Indicador <b>Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: Intestinos</b>									
Fuente Obtención Dato <b>Registro ONT</b>									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	0,01	3		3		4			



Nombre del Indicador	Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los <b>registros. Hepático</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	75			75			75		
Nombre del Indicador	Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. <b>Pulmonar</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	75			75			75		
Nombre del Indicador	Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. <b>Pancreático.</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	25			40			50		
Nombre del Indicador	Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los <b>registros. Renal de vivo</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	75			75			75		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>ANDALUCÍA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	77			77			77		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>ARAGÓN</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	80			80			80		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>ASTURIAS</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>ISLAS BALEARES</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>COMUNIDAD CANARIA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>CANTABRIA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>CASTILLA-LA MANCHA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		



<b>0,88</b>	<b>100</b>			<b>100</b>			<b>100</b>		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>CASTILLA Y LEÓN</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,94</b>	91			91			91		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>CATALUÑA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>2,91</b>	88			88			88		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>1,98</b>	92			92			92		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>EXTREMADURA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,46</b>	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>GALICIA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>1,06</b>	91			91			91		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>MADRID</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>1,95</b>	68			68			68		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>MURCIA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,51</b>	80			80			80		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>NAVARRA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,28</b>	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>PAÍS VASCO</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,79</b>	83			83			83		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>RIOJA, LA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								
(Ponderación %)	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>0,14</b>	100			100			100		
Nombre del Indicador	Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. <b>CEUTA</b>								
Fuente Obtención Dato	Registro ONT								



(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
0	0			0			0		

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MELILLA**

Fuente Obtención Dato Registro ONT

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
0,02	100			100			100		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.029.585€ se destina a las subvenciones para compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>26.105.313D.482</b>
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	No

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26105.313D.482	1.029.585			1.029.585			1.029.585		

<b>Plan de acción</b>	Incentivación de las actividades dirigidas a la promoción de la donación, extracción y trasplante.						
	Investigación en materias relacionadas directa o instrumentalmente con la coordinación, donación, logística, gestión, difusión del conocimiento y calidad de vida del trasplante.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	x	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Este programa de subvenciones representa una ayuda adicional para la mejora continua de la donación y el trasplante dentro del sistema sanitario español, reforzando las estrategias de la red de donación y trasplantes y contribuyendo a que España encadena más de 26 años como líder mundial en donaciones y trasplantes y haya alcanzado los 49 donantes por millón de habitantes en 2019 y se haya superado por primera vez los 5.000 trasplantes.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X	No existe el criterio igualdad en la donación y trasplante	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	resolución definitiva la convocatoria para el año 2020 por un importe de 1.013.755,33 euros
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	muy favorables al suponer la donación y trasplante un ahorro para el SNS



<b>36</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.</b>										
<b>Objetivo operativo</b>	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos										
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (ONT)										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas										
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Mejora de los índices de donación, el aumento del número de trasplantes y la calidad y viabilidad de éstos.										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Otros (especificar)</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>Excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente</p>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>				
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>						
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Subvenciones destinadas a compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores: Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº auditorías de registros nacionales.</li> <li>Frecuencia de evaluación: Anual.</li> <li>Objetivos 2021-2023: Previsiones para cada año relativas al número de eventos formativos y de divulgación (cursos/master, jornadas/congresos/reuniones y proyectos) y número de evaluaciones externas del proceso de donación y número de registros.</li> </ul>										

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº de auditorías registros nacionales- SUBVENIONES FORMACIÓN								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Adjudicatarios orden de convocatoria								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	98,35	85		89			89		
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Adjudicatarios orden de convocatoria								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1,65	3		7			7		
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de auditorías registros nacionales.								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Registro ONT								
<b>(Ponderación %)</b>	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	0	0		2			2		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.029.585 €. Se destina a las subvenciones para compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria 26105.313D.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	No



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
26.105.313D.482	1.029.585			1.029.585			1.029.585			
<b>Plan de acción</b>	Promoción y desarrollo de actividades formativas, rotación de profesionales, misiones de asesoramiento técnico y proyectos de desarrollo. Mejora de la calidad e incentivación de actividades de acreditación y registro.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Este programa de subvenciones representa una ayuda adicional para la mejora continua de la donación y el trasplante dentro del sistema sanitario español, reforzando las estrategias de la red de donación y trasplantes y contribuyendo a que España encadena más de 26 años como líder mundial en donaciones y trasplantes y haya alcanzado los 49 donantes por millón de habitantes en 2019 y se haya superado por primera vez los 5.000 trasplantes.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	x	No existe el criterio igualdad en la donación y trasplante			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Resolución definitiva la convocatoria para el año 2020 por un importe de 1.045.414,67 euros.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	muy favorables al suponer la donación y trasplante un ahorro para el SNS



37	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas</b>			
<b>Objetivo operativo</b>	Fomento del conocimiento y la investigación en la donación y los trasplantes de órganos, células y tejidos			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad (ONT)			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Licenciados y Diplomados Universitarios			
<b>Efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	X
	Cuatro años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Licenciado; y un total de dos años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Seguimiento continuo a través del tutor designado.			
	Una vez finalizado el periodo becado, realización, por parte del becario, de una memoria en la que describe las actividades realizadas, los resultados conseguidos y los objetivos a alcanzar en el siguiente periodo. Informe del tutor del becario indicando la consecución o no de los objetivos marcados para el periodo becado			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	<b>Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de becas completadas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe del tutor								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100	4		4			4		
<b>Costes previsible para su realización</b>	67.410€ en el caso de becas encuadradas en la modalidad de licenciado universitario y diplomado universitario.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>26.105.313D.480</b>								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								
	NO								





**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.105.313D.480	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	67.410			67.410			67.410		

<b>Plan de acción</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante. Fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización de órganos y tejidos
-----------------------	--

	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	x
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La evaluación de estos planes es muy positiva, los resultados alcanzados por la ONT, manteniendo la hegemonía internacional tienen también en el personal becado que trabaja, junto con su tutor, durante su formación, en programas para conseguir la optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante, así como en el fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	x	NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se han ejecutado al 100% las cuatro becas formativas hasta noviembre de 2020. (3M-1H)
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	No tiene repercusión financiera por lo limitado de la dotación.

